



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 032-TCE-2012, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de noviembre de 2012.- Las 16h00.-

VISTOS.- Llega a conocimiento de este despacho la Resolución PLE-TCE-068-30-11-2012, notificada mediante Memorando No. 245-SG-2012-TCE de fecha 30 de noviembre de 2012, mediante la cual se comunica que se ha negado la excusa presentada por este Juez y se me exhorta *“para que de manera urgente conozca y tramite la causa 032-2012-TCE”*; consecuentemente tomo conocimiento de esta causa; y, de conformidad con lo establecido en el Art. 62 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se dispone:

PRIMERO: Se admite a trámite el recurso ordinario de apelación interpuesto por el Ab. Yeyo Washington Cruz Plaza de conformidad con lo dispuesto en el Art. 269, penúltimo inciso, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

SEGUNDO: Cítese con el libelo del recurso y su ampliación al Representante Legal y al Defensor del Afiliado del Partido Sociedad Patriótica “21 de Enero” en la sede de la referida organización política, ubicada en la calle Bélgica 172, entre Seis de Diciembre y Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, para que ejerzan su derecho a la defensa, previniéndoles de la obligación de señalar domicilio contencioso electoral y un correo electrónico para futuras notificaciones.

TERCERO: Se señala el día lunes 3 de diciembre de 2012, a las 15H00, para que tenga lugar la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, en la sede del Tribunal Contencioso Electoral ubicada en la calle José Manuel de Abascal N37-49 y Portete (diagonal a Colegio “24 de Mayo” de esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha), en la cual las partes deberán presentar las pruebas de cargo y de descargo de las que se consideren asistidos.

CUARTO: Que se dirija atento oficio al Presidente del Consejo Nacional Electoral, Dr. Domingo Paredes Castillo para que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas remita el Estatuto del Partido Sociedad Patriótica “21 de Enero” que consta registrado ante ese organismo electoral.

QUINTO: Notifíquese con el contenido del presente auto al Ab. Yeyo Washington Cruz Plaza en el casillero contencioso electoral No. 021 y en la dirección electrónica josezurita17@foroabogados.ec

SEXTO: Continúe actuando el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho.

SÉPTIMO: Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- **ñ.** Dr. Guillermo González Orquera, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Lo que comunico para los fines de Ley.



Dr. Manuel López Ortiz

Secretario Relator

